



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A N º 042/98

V I S T O :

Las excusas emanadas por parte del Ejecutivo Municipal sobre la no promulgación de la ordenanza que hace alusión al Presupuesto de este Concejo/Deliberante, haciendo caso omiso de los fundamentos e importancia de un debido reconocimiento de la utonomía económica de este Cuerpo, como marca la Constitución de la Provincia, y;

CONSIDERANDD:

Que la Constitución de la Provincia en su Art.171 y 176 hacen referencia a la independencia y facultad del Concejo Deliberante para sancionar su Presupuesto.

Que la Ley 1.349 establece que dicho item, es competencia del Concejo Deliberante.

Que las malas interpretaciones e injustificada postura asumida por el Ejecutivo Municipal en contraposición a legislación vigente, y demostrando un a falta total de voluntad de acercar soluciones posibles a esta circunstancia.

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Solicitar con el carácter de URGENTE al Ejecutivo Municipal, le / informe al Concejo Deliberante, en base a qué ordenanza él percibe su sueldo / (remuneración, función representativa, etc.), además de detallar todo lo que / percibió desde Enero/97 a Octubre/98.- - - - -

ARTICULO 2º.-De ser las Ordenanzas 4/93 y 5/93, los instrumentos en lo que afirma su derecho a percibir su sueldo mensual, EXPLIQUENOS PORQUE SOLO CUMPLE DICHAS ORDENANZAS PARCIALMENTE, siendo que en las mismas también se especifican la DIETA Y FUNCION LEGISLATIVA de los Concejales.- - - - -

ARTICULO 3º.-Se otorgan cinco días hábiles para la contestación por parte del/Ejecutivo Municipal a este Concejo Deliberante, y de tener vigencia las Ordenanzas 4/93 y 5/93 de inmediato procederá el Ejecutivo Municipal a hacer efectivo dicho pago a los Concejales, bajo pena de estar comprendido en el Art.181 de la Constitución de la Provincia, que hace referencia al mal desempeño de sus funciones.- - - - -

ARTICULO 4º.-Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y demás Secretarías interesadas.- - - - -

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - - - -

---DADA EN LA SALA DE SEIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO---

Jacinto Martínez
SEC. LEGISLATIVO

Victor A. Freitas
PRESIDENTE



